



## **BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + MOVILIDADES DE 60 Y 90 DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EUROPA “ALBORÁN A SEA OF OPPORTUNITIES” -- 2020-1-ES01-KA102-078756**

**AÑO 2021**

### **ANTECEDENTES**

*En noviembre de 2020 publicamos las Bases de la Convocatoria que regularon el proceso de selección de candidaturas para participar en las movilizaciones de 90 días cuya celebración estaba prevista de marzo a junio de 2021 (FCT 2021). Debido a la evolución negativa de la pandemia del Covid 19, el Comité de Dirección del Consorcio de Movilidad, en la reunión celebrada el pasado 12 de enero de 2021, decidió por unanimidad cancelar dichas movilizaciones y programar nuevos períodos de movilidad.*

***El alumnado que, tras ser seleccionado en la convocatoria anterior, no pudo realizar las movilizaciones, tiene ahora preferencia para ser adjudicatario de una beca, si bien es necesario que hagan constar su interés explícitamente mediante la entrega del Formulario de Inscripción y así mismo deberán cumplir los requisitos de aptitud previstos en el apartado “DESTINATARIOS” de esta Convocatoria.***

*Seguimos atravesando una situación excepcional motivada por la pandemia del Covid-19 y su evolución futura marcará, en gran medida, que las movilizaciones ofertadas en esta Convocatoria de Becas puedan llevarse a cabo en las fechas previstas.*

***La salvaguarda de la seguridad de los participantes es la premisa fundamental que guiará la decisión del Comité de Dirección del Consorcio en cuanto a las fechas definitivas, duración y destinos de las estancias formativas. La situación se evaluará teniendo en cuenta los datos epidemiológicos, las previsiones realizadas por las autoridades sanitarias de los países de destino, la existencia o no de restricciones a la movilidad y la predisposición de las entidades de acogida a recibir participantes.***

*En ningún caso, la condición de “seleccionado/a” confiere al participante potestad alguna de decisión en cuanto a la planificación de las fechas de movilidad. Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad de la situación y ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases.*

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Este centro educativo forma parte, junto a otros **seis** Institutos de Educación Secundaria de la Provincia de Almería, del Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Programa de Movilidad **“ALBORÁN: A SEA OF OPPORTUNITIES”**.

El Consorcio convoca **Becas de movilidad de 60 y 90 días de duración** para Recién Titulados de los Ciclos Formativos de Grado Medio, curso impartidos por los centros educativos que integran el consorcio.

Los beneficiarios realizarán prácticas profesionales en empresas de **ITALIA** e **IRLANDA**.

### **DESTINATARIOS.**

- ⇒ Participantes seleccionados en la Convocatoria publicada en noviembre de 2020 y que, en el momento de inicio la movilidad, hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanzas de Grado Medio en los 18 meses anteriores a la finalización del período previsto para la movilidad.

- ⇒ Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanzas de Grado Medio en los 18 meses anteriores a la finalización del período de movidades.
- ⇒ Alumnado de 2º CFGM que estén pendientes de hacer la FCT en el período septiembre - diciembre 2021
- ⇒ Alumnado de 2º de los CFGM que no hayan hecho la FCT en el período de marzo a junio de 2021 y opten por realizarla en Europa de septiembre a diciembre de 2021.
- ⇒ En el caso en que un participante tenga previsto cursar un Ciclo Formativo de Grado Superior, la fecha de regreso de la movilidad deberá ser anterior a la del inicio del Curso.

Se asignarán becas, en primer lugar, a los participantes que ya fueron seleccionados en base a la anterior Convocatoria. Es importante remarcar que **estos candidatos deben entregar y firmar nuevamente una solicitud, esta vez en el formato definido para esta nueva Convocatoria**. La falta de entrega del Formulario de Inscripción se entenderá como una renuncia expresa a la beca. El resto de las movidades serán asignadas a los demás candidatos, quienes concurrirán en régimen de igualdad de oportunidades.

Existen **medidas específicas de apoyo a personas con necesidades especiales** (financiación extra, acompañantes, servicios de apoyo) por lo que recomendamos que aquellos candidatos que tengan dudas sobre su participación contacten con el representante Erasmus+ del centro y exponga su caso concreto.

### **CUANTÍA DE LAS BECAS**

La subvención tiene una partida de “Ayuda para Viaje” y otra de “Apoyo Individual, destinada a cubrir los costes de alojamiento, seguro y una ayuda para manutención y transporte local. La cuantía total de la beca es suficiente para cubrir los costes de la estancia.

### **PERÍODO DE LAS ESTANCIAS**

A continuación, detallamos la duración y períodos propuestos para las movidades:

#### **Flujo 1:**

**Período de inicio:** Primera quincena de julio 2021  
**Período de finalización:** Primera quincena de septiembre 2021  
**Duración de la estancia:** **60 días**

#### **Flujo 2:**

**Período de inicio:** Primera quincena de julio 2021  
**Período de finalización:** Primera quincena de octubre 2021  
**Duración de la estancia:** **90 días**

#### **Flujo 3:**

**Período de inicio:** Segunda quincena de septiembre 2021  
**Período de finalización:** Segunda quincena de diciembre 2021  
**Duración de la estancia:** **90 días**

El Comité de Dirección del Consorcio comunicará **las fechas definitivas y duración de las estancias** en función de la situación sanitaria, pudiendo ser modificadas cuantas veces se estime oportuno.

**Fecha máxima de entrega de solicitudes:** **19/03/2021**  
**Publicación del listado Provisional de Admitidos y Reservas:** **09/04/2021**  
**Publicación del listado Definitivo de Admitidos y Reservas:** **14/04/2021**

### **NÚMERO DE MOVILIDADES Y PAÍSES DE DESTINO**

El consorcio oferta un total de **28 becas de movilidad para prácticas** en empresas de **ITALIA** e **IRLANDA**. El número de movilidades a realizar por cada centro se asignará en base a criterios de reparto equitativos y justos diseñados por el Equipo de Dirección del Consorcio.

Tras la asignación de plazas a los candidatos que ya fueron seleccionados en la Convocatoria anterior, se procederá a la evaluación de las nuevas candidaturas.

El Equipo de Coordinación del Proyecto asignará a cada participante una empresa de prácticas concreta. En dicho proceso se tendrán en cuenta los objetivos individuales de aprendizaje, así como los niveles de competencia lingüística, personal y profesional del participante.

Durante la movilidad, el alumnado participante recibirá formación lingüística en línea de carácter obligatorio.

### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los solicitantes deberán entregar en al coordinador de Erasmus+ el **“Formulario de Inscripción”**, debidamente cumplimentado. Este documento podrá ser descargado desde la página Web del centro.

Además, deberán entregar una **“Carta de Motivación”**, documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, qué esperan aprender durante la estancia y por qué considera que es un buen candidato/a.

**La fecha máxima de entrega de solicitudes es el 19 de marzo de 2021**, pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movilidades vacantes después del primer período de inscripción. Los candidatos podrán ser convocados a la realización de entrevistas y pruebas de selección.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ El director/a del centro o persona en quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

Los candidatos que ya fueron seleccionados para participar en las movilidades canceladas por motivo de la crisis del COVID, no volverán a ser evaluados. Sólo deberán cumplir el requisito sine qua non que les concede la condición de “Recién Titulados”, descrito en el apartado “DESTINATARIOS” de estas Bases.

- ⇒ **30% Expediente Académico:** (Máximo 3 puntos)
  - **Recién titulados:** Nota media global del ciclo formativo cursado (primer y segundo curso).
  - **FCT:** Nota media del primer curso del ciclo y del primer trimestre del segundo año
- ⇒ **5% Nivel de Discapacidad** (Máximo 0,5 puntos)  
Por niveles de discapacidad acreditada:
  - Del 1 al 24%, 0,2 puntos
  - Del 25 al 49% 0,3 puntos
  - Superior o igual al 50% 0,5 puntos
- ⇒ **10% Nivel de Idiomas** (Máximo 1 punto)

El alumnado que solicite viajar a **Irlanda** efectuará una prueba escrita y oral de inglés, preparada a tal efecto por el departamento de idiomas, debiendo el candidato o candidata obtener un nivel mínimo equivalente al B1. Deberá demostrar poseer la capacidad de comunicación y fluidez suficientes que le permita realizar las prácticas en el país de destino. Respecto al alumnado que seleccione **Italia** como país de destino, el conocimiento de italiano se valorará como variable de desempate de candidaturas, no puntuándose el Criterio “Nivel de Idiomas” y pasando a ser la ponderación del 40% para el criterio “Expediente Académico”, 5% Nivel de Discapacidad y 55% “Informe del Orientador del Centro y Valoración del Equipo Educativo”.

- ⇒ **55% Informe del Orientador del centro y Valoración del Equipo Educativo** del ciclo en que se encuentre matriculado y los responsables del programa ERASMUS + en la que se tendrán en cuenta los siguientes ítems: Responsabilidad, autonomía personal, capacidad de resolución de problemas, habilidades sociales y de relación, compromiso e interés demostrado en las fases previas a la selección definitiva (Máximo 5,5 puntos)

**La puntuación mínima obtenida para adquirir la consideración de APTO para participar en las estancias será de 6,5.**

Es **IMPORTANTE** reseñar que los candidatos/as SELECCIONADOS/AS procederán a la **FIRMA DEL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA** en los días siguientes a la publicación de “Listado Definitivo de Admitidos y Reservas” y cuando así lo estime oportuno el Comité de Dirección del Consorcio. Si el participante finalmente no obtuviera la condición de “Recién Titulado/a” se verá obligado/a a RENUNCIAR a la beca y a PAGAR todos los gastos de la estancia devengados hasta la fecha (vuelo, seguro, reserva del alojamiento, etc.)

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que dos o más candidaturas obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquella que tenga mejor expediente académico. Si aún así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez; y por último, se desempatará en base a la puntuación obtenida en las competencias lingüísticas. Tendrán prioridad los alumnos que no hayan realizado anteriormente una movilidad ErasmusPro.

#### **LISTADO DE ADMITIDOS Y RESERVAS**

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración comunicará al alumnado la resolución provisional adoptada, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del centro. Se abrirá un período de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Tras dicho período, el centro publicará el Listado Definitivo de Admitidos y Reservas.

#### **PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+**

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un Protocolo de Compromiso Erasmus+ que se adjunta como Anexo 1 a esta Convocatoria (**“Documento de Aceptación de la Beca”**). Este documento se firmará después de ser publicado el Listado Definitivo de Seleccionados y Reservas.

El “Documento de Aceptación de la Beca” representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.

Por otro lado, el participante aceptará expresamente cumplir el **“Protocolo de Seguridad COVID-19”** diseñado específicamente por el Consorcio para la realización de la movilidad y asumirá el hecho de que no existe el “riesgo cero”, exonerando al centro educativo y a las entidades colaboradoras en la organización de las estancias de cualquier responsabilidad ante la existencia de posible contagio.

### **SEGURO DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS**

Los participantes estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- ⇒ Seguro de accidentes.
- ⇒ Asistencia a personas

### **OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación de la Beca**, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Así mismo, de forma previa a la movilidad, el participante firmará el **“Protocolo de Seguridad COVID-19”** diseñado por el Consorcio específicamente para la realización de las estancias y que será entregado al participante de forma previa a la firma de la “Aceptación de la Beca”. Dicho protocolo podrá sufrir variaciones en base a la evolución de la situación sanitaria en el país de destino.
- d.- Firmar el **Contrato de Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- f.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por la entidad coordinadora o por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
- g.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años)
- h.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional. Muy específicamente, respetar los protocolos de Seguridad e Higiene definidas por las entidades de acogida, en el ámbito general y en el específico relativo al COVID-19.
- i.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- j.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- k.- Participar activamente en las actuaciones de evaluación y control de la estancia llevadas a cabo por los tutores de movilidad.
- l.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.
- m.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.